

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN CÓRDOBA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE MADERA EN CARGADERO EN MONTE CONSORCIADO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EXPEDIENTE:	88/2025/14/ENAMONTPRI/NO
TÍTULO:	ENAJENACIÓN DE MADERA Y BIOMASA EN MONTES CONSORCIADOS t.m. Cardeña(CÓRDOBA).

LOTES:

Lote n.º	Recurso	Monte	Código	Termino municipal	Cantidad	Valor de tasación (sin IVA)	Valor de Tasación (SIN IVA)	Tipo Mínimo de licitación (IVA INCLUIDO) (€)
1	MADERA Pinus sp	Garci Gomez	CO-20077-CP	CARDEÑA	140 m³	Precio unitario 7 €/m³	980 euros	1.185,80 euros
2	BIOMASA Pinus sp	Garci Gomez	CO-20077-CP	CARDEÑA	300 Tm	Precio unitario 1 €/Tm	300 euros	363 euros

En relación al expediente de referencia y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2025 se acordó el inicio del expediente de referencia al amparo del Programa Anual de Aprovechamientos Forestales correspondiente al año 2025 para los montes de gestión pública de la provincia de Córdoba, aprobado con fecha 2 de junio de 2025, que determina la necesidad de realizar la citada enajenación, el carácter urgente de la presente enajenación y visto el informe de fecha 18 de junio de 2025 del técnico designado para el presente expediente, y siendo necesario proceder a la contratación del lote citado que se registrá por su respectivo Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas y en virtud de la Orden de 10 de octubre de 2024 (BOJA n.º 203, de 17 de octubre), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, todo ello según lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPCAA) y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTINEZ RUEDAS	11/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4Y64LBAKSBZ8LDTNWZNT53UBA	PÁG. 1/4	



aplicación de la LPCAA, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Por Resolución de 19 de junio de 2025 se aprobó el expediente de contratación.

TERCERO.- El día 20 de junio de 2025 se publica en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, finalizando el plazo para presentar ofertas el 1 de julio.

CUARTO.- De acuerdo con el certificado de fecha 7 de julio de 2025 emitido por el responsable de la plataforma electrónica de contratación SIREC en la Delegación Territorial, los licitadores cuya documentación ha sido formalmente presentada dentro del plazo de presentación de ofertas, son los siguientes:

- D. Juan Blanque Serrano, con DNI 30455203-Y.
- DUNAS 2000, S.L, con CIF B-41693995.

No se han presentado ofertas por otros medios diferentes al sistema SIREC.

QUINTO.- El día 16 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para calificar la documentación previa, tras un primer intento fallido por problemas técnicos el día 8 del mismo mes, comprobándose la necesidad de proceder a la subsanación respecto de la constitución de la correspondiente garantía por D. Juan Blanque Serrano.

Con fecha 24 de julio de 2025 se vuelve a reunir la Mesa para calificar la subsanación de la documentación del Sobre n.º 1. Se comprueba en el sistema SIREC que D. Juan Blanque no ha atendido el requerimiento efectuado por la Mesa por lo que se excluye de la presente licitación.

A continuación, y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, se procede a la apertura del sobre n.º 2, comprobándose que el Anexo II presentado por DUNAS 2000, S.L., con CIF B-41693995 es correcto.

Finalmente, se procede a la apertura del sobre n.º 3 de oferta económica, siendo la oferta presentada por DUNAS 2000, S.L. de 1.264,20 euros para el Lote 1 y de 1.398,00 euros, para el Lote 2, todas estas cantidades IVA excluido.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda la adjudicación provisional de los lotes a DUNAS 2000, S.L., con CIF B-41693995, por el importe de 1.264,20 EUROS (mil doscientos sesenta y cuatro euros con veinte céntimos), para el Lote 1 y de 1.398 EUROS (mil trescientos noventa y ocho euros), para el Lote 2, para su adjudicación definitiva por el Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba. A estas cantidades se deberá añadir el IVA correspondiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTINEZ RUEDAS	11/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4Y64LBAKSBZ8LDTNWZNT53UBA	PÁG. 2/4	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta enajenación forestal se rige por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas. También estará sujeta la retirada de los productos a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticos, de espacios naturales protegidos, de incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios planes de aprovechamientos forestales ex arts. 65 y 66 Ley Forestal de Andalucía.

SEGUNDO: El artículo 151 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

TERCERO: Se ha realizado la subasta conforme a los criterios y disposiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPCAA) y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la LPCAA (en adelante RPCAA), y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y en su defecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de julio de 2025, una vez aportada la documentación establecida en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que rigen esta enajenación y en uso de las facultades que me confiere la Orden de 10 de octubre de 2024 (BOJA n.º 203, de 17 de octubre), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejería

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el expediente de referencia a DUNAS 2000, S.L., con CIF B-41693995, por el importe de 1.264,20 EUROS (mil doscientos sesenta y cuatro euros con veinte céntimos), para el Lote 1 y de 1.398 EUROS (mil trescientos noventa y ocho euros), para el Lote 2. A estas cantidades se deberá añadir el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- El producto deberá quedar totalmente retirado del monte en el plazo de un mes tras la firma del contrato.

TERCERO.- El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, y se abonará en el momento de la firma del contrato de compraventa de la siguiente forma:

- Por el 70%, esto es, 884,94 euros más 21% IVA (185,84 euros), lo que da un total de 1.070,78 euros por el Lote 1, y de 978,60 euros más el 21% IVA (205,51 euros), lo que da un total de 1.184,11 euros por el Lote 2, en los correspondientes modelos 169 (carta de pago 909) dirigidos a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTINEZ RUEDAS	11/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4Y64LBAKSBZ8LDTNWZNT53UBA	PÁG. 3/4	



- Por el 30% restante a la propiedad del monte Garci Gómez:

+ Lote 1: 379,26 euros más 21% IVA (79,64), lo que da un total de 458,90 euros.

+Lote 2: 419,40 euros más 21% IVA (88,07), lo que da un total de 507,47 euros.

El pago del precio de adjudicación deberá realizarse en metálico o mediante cuantos aquellos medios de pago se que se permitan dentro del Ordenamiento jurídico, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.

La firma del contrato de compraventa conlleva la entrega de la propiedad y posesión de los lotes de madera y biomasa objeto del contrato.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de personas licitadoras y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Córdoba, a la fecha de la firma.

EL DELEGADO TERRITORIAL
P.D. (Orden de 10 de octubre de 2024)

Fdo. Rafael Martínez Ruedas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTINEZ RUEDAS	11/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4Y64LBAKSBZ8LDTNWZNT53UBA	PÁG. 4/4	